"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del centenario del nacimiento de José María Arguedas y por la Lima de todas las sangres"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

Lima, 14 DIC 2011

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL Nº 157 - 2011- MML/ PGRLM-GR

VISTO:

El Informe N° 052-2011-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 17 de noviembre de 2011 sobre modificación de la Norma y Procedimiento NP N° 021-MML/PGRLM-GR V1 "Conciliación de Saldos para la formulación de la información financiera"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Edicto N° 254 de fecha 07 de mayo de 2003, constituyó el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana como órgano desconcentrado, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa;

Que, el Programa del Gobierno Regional de Lima Metropolitana tiene por finalidad coordinar, organizar y crear las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del proceso de transferencia y recepción ordenada de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Gerencia Regional de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del ROF es: *"El Órgano de Dirección responsable de la marcha administrativa y operativa del Programa (...)"*;

Que, asimismo, el inciso 9 del artículo 7° del referido ROF, precisa que entre las funciones del Gerente Regional se encuentra el: *"Implementar, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa de la Contraloría General de la República";*

Que, asimismo, el artículo 8° del ROF del PGRLM, precisa que la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del PGRLM es: *"El Órgano de Asesoramiento encargado de conducir y supervisar los procesos de planeamiento, presupuesto y programación de inversiones del Programa"*;

Que, entre las funciones de la Subgerencia en mención, se encuentra el proponer normas y procedimientos orientados a mejorar el funcionamiento de las actividades que realiza el Programa en su ámbito de competencia;

Que, el PGRLM mediante Resolución de Gerencia Regional N° 084-2011-MML-PGRLM de fecha 18 de agosto de 2011, resolvió aprobar la Norma y Procedimiento NP N° 021-MML/PGRLM-GR V1 "Conciliación de Saldos para la Formulación de la Información Financiera";

Que, el PGRLM mediante Resolución de Gerencia Regional N° 97-2011-MML/PGRLM de fecha 21 de setiembre de 2011, conformó la Comisión de Análisis y Conciliación de los Saldos de Balance, conformada por los Jefes del Área de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto;

Que, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del PGRLM mediante Informe N° 052-2011-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 17 de noviembre de 2011, señala que la Comisión de Análisis y Conciliación de los Saldos de Balance, conformada por los Jefes del Área de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, ha elaborado el proyecto de "Instructivo de Análisis y Conciliación de Saldos de Balance" donde se establecen procedimientos y mecanismos adecuados para el registro, conciliación y uso de las Saldos de Balance del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, de acuerdo a la normatividad vigente, incluyendo las modificaciones pertinentes acorde a lo recomendado por el Órgano de Control Interno, recomendando dejar sin efecto el NP N° 021-MML/PGRLM-GR V1 y aprobar el proyecto de manual de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance";

Que, es necesario tener en cuenta que para dejar sin efecto el Manual de Normas y Procedimientos N° 021-MML/PGRLM-GR V1, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N° 084-2011-PGRLM y aprobar el proyecto de Normas y Procedimientos NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 denominado "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance", se requiere de la emisión de un acto resolutivo del mismo nivel jerárquico que disponga lo señalado;

Que, en atención a las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza N° 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140- MML; y contando con el visto bueno de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del PGRLM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 084 – 2011-MML/PGRLM que aprobó la Norma y Procedimiento NP N° 021-MML/PGRLM-GR V1 "Conciliación de Saldos para la formulación de la información financiera", por las razones señaladas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar la Norma y Procedimiento NP N° 021-MML/PGRLM-GR V2 "Instructivo para el Análisis y Conciliación de Saldos de Balance".

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto aquellas disposiciones que contravengan el presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a los Jefes de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y al Jefe del Área de Presupuesto de las Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del PGRLM.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
V°B°
SUBGERENCIA REGIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

MANUEL IGUIÑIZ ECHEVERRIA
GERENTE

Municipalidad Metropolitana de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS **NP Nº 021-MML/PGRLM-GR V2**	**RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL Nº 151 -2011/MML/PGRLM**
Descripción de la Norma y Procedimiento: **"INSTRUCTIVO PARA EL ANÁLISIS Y CONCILIACIÓN DE SALDOS DE BALANCE"**	
Reemplaza a: **NP Nº 021-MML/PGRLM-GR V1**	**INFORME Nº 052-2011-MML/PGRLM-SRPP-LMHA** **INFORME N° 168-2011-MML/PGRLM/SRAJ-CETG**

Nº de Páginas: **07**	**Fecha de Aprobación:** 14 DIC 2011	**Aprobada por:** MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA MANUEL IGUIÑIZ ECHEVERRIA GERENTE FIRMA Y SELLO
Formulada por: **Subgerencia Regional de Administración y Finanzas (Área de Contabilidad y Tesorería)** **Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto (Área de Presupuesto)**		

1. FINALIDAD

Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para el registro, conciliación y uso de los Saldos de Balance del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por Fuente de Financiamiento.

2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de registro, conciliación y uso de los Saldos de Balance del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, por Fuente de Financiamiento, a efectos que permita conocer en forma permanente la composición de los saldos financieros disponibles del PGRLM y de las asignaciones financieras autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

3. ALCANCE

Comprende a las Subgerencias Regional de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

4. BASE LEGAL

4.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás modificatorias.
4.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
4.3 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
4.4 Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
4.5 Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Contabilidad, referida a la norma N° 06 "Conciliación de Saldos".
4.6 Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, Numeral 3.5 Verificaciones y Conciliaciones.
4.7 Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 010-97-EF/93.01 que aprueba el Nuevo Plan Contable Gubernamental.
4.8 Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 que aprueba el Compendio de Normatividad Contable.
4.9 R.M. N° 059-2010-EF que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
4.10 Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
4.11 Ordenanza N° 1029 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PGRLM, modificado por Ordenanza N° 1140.

5. DEFINICIÓN

Saldo de Balance: Son los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal y deben ser registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requiera mayor financiamiento.

6. DISPOSICIÓN GENERAL

Del Tratamiento Presupuestal y Contable, el Área de Contabilidad de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas registra financieramente el saldo de balance en el SIAF, para que el área de Presupuesto de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informe a los órganos correspondientes, a fin de poder incorporar este en el presupuesto del PGRLM los recursos financieros en mención, a nivel de ingresos y gastos de acuerdo a la necesidad de la Entidad, estableciéndose un nuevo marco presupuestal del PGRLM; lo que permitirá ejecutar financieramente los recursos del Saldo de Balance.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS QUE REPRESENTAN DISPONIBILIDAD DE FONDOS, A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Este rubro estará constituido por los saldos de las cuentas bancarias 1101 Caja y Bancos, que se encuentran bajo la administración financiera del Área de Tesorería

Saldos de las Cuentas Bancarias al cierre del Ejercicio:

Los saldos financieros que al cierre de cada ejercicio presupuestal que debe reportar la entidad, a través de los registros auxiliares estándar por cada cuenta bancaria, y debidamente pre – conciliadas con los movimientos de cargo y abono respectivamente, generados por la institución financiera a través de los correspondientes estados de cuenta, se constituirán en la información financiera para determinarse los saldos de balance de cada año fiscal.

El Área de Tesorería de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, como titular del manejo de las cuentas bancarias del PGRLM, es responsable de efectuar la pre - conciliación bancaria, la misma que deberá ser conciliada con los movimientos de ingresos y gastos registrados en cada estado de cuenta bancaria, que igualmente estará registrado como cargos y abonos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP.

Culminada la correspondiente pre – conciliación y determinado los saldos por cuenta bancaria, previo las regularizaciones a que hubiere lugar de las operaciones consideradas indebidas; o, de ser el caso, solicitando la modificación en los registros pertinentes con el debido sustento; emitirá el informe financiero a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, mediante el cual se reflejaran los saldos de cada una de las cuentas bancarias al cierre de cada ejercicio y por fuente de financiamiento, excepto la de "recursos ordinarios"; información que deberá acompañarse con el debido sustento.

Recibida la correspondiente información del Área de Tesorería, la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, dispondrá al Área de Contabilidad realice las

acciones financieras y contables que signifiquen, se determinen los saldos de balance del año presupuestal correspondiente, por Fuente de Financiamiento.

El Área de Contabilidad, consecuentemente previo a la determinación de los registros devengados y no pagados al cierre del ejercicio, identificará los nuevos saldos financieros por cuenta corriente bancaria los que, se constituirán en los Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal del PGRLM.

Acto seguido registrará en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, los saldos determinados por fuente de financiamiento y elevará mediante informe a la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas el referido registro; la citada Subgerencia, dispondrá que la información contenida en el informe emitido por el Área de Contabilidad, se remita a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio de las acciones presupuestales que correspondan.

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informará al Área de Presupuesto sobre el saldo de balance remitido por la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, a fin de poder contrastar con la información registrada en el SIAF; luego el Área de Presupuesto, coordinará con la Subgerencia Regional de Infraestructura, cuando se trata de proyectos de inversión y con la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas cuando se trata de bienes y servicios, a efectos de poder emitir el informe de modificación Presupuestal a nivel Institucional vía crédito Suplementario, para ser remitido a la Gerencia Municipal Metropolitana, a través del informe de Gerencia Regional, para que a su vez lo derive a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y emita el respectivo dictamen para que se eleve al Concejo Metropolitano para la aprobación de dicha modificación y luego sea promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, para poder incorporar el saldo de balance en el presupuesto del PGRLM, a través del SIAF.

Es preciso señalar que si existieran proyectos de inversión en proceso de ejecución al cierre del ejercicio, para efectos de continuarse con el mismo, los Saldos de Balance determinados; financiaran el o los referidos proyectos hasta el monto aprobado en el proyecto inicial. Así mismo los recursos del Saldo de Balance por fuente de financiamiento, permitirán financiar la ejecución de nuevos proyectos u otros aprobados que requieran mayor financiamiento para su consecución, la misma que deberá ser autorizada por la Alta Dirección.

La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, dispondrá que el Área de Presupuesto, previo el análisis y revisión de los saldos financieros informados, propondrá durante la ejecución del presupuesto, su inclusión en el mismo, para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias del PGRLM, inclusión que será propuesta mediante informe que se constituirá en el sustento para la emisión del dictamen correspondiente, para la emisión del Acuerdo de Concejo que apruebe dicha inclusión en el presupuesto que se viene ejecutando en el ejercicio siguiente en el que se determinó los saldos referidos.

Al aprobarse mediante Acuerdo de Concejo la inclusión en el presupuesto del PGRLM, ésta a su vez deberá ser promulgada mediante Resolución de Alcaldía, lo que

permitirá incluir la misma como Saldos de Balance por Fuente de Financiamiento; para financiar la ejecución de actividades nuevas u otras aprobadas que requieran mayor financiamiento para su consecución, determinación que deberá ser autorizada por la Gerencia Regional, de ser el caso.

7.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DE BALANCE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL

Considerando la descripción detallada en el numeral anterior del presente "Instructivo", resulta necesario se describan las actividades y plazos correspondientes, que realizarán cada una de las Áreas conformantes de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto; quienes según su ámbito funcional, participan del presente procedimiento, lo que permitirá la correspondiente identificación, registro y aprobación de los saldos de balance del ejercicio correspondiente, por fuente de financiamiento del PGRLM:

N°	ACCIÓN QUE REALIZA	ÓRGANO	CARGO	DURACIÓN
1	Recepciona los Extractos Bancarios de todas las Cuentas Corrientes que el PGRLM mantiene ante el Banco de la Nación, en la segunda semana del mes de Enero de cada año presupuestal.	Área de Tesorería	Jefe	1 día
2	Deriva los Extractos Bancarios al personal del Área, para su Pre – Conciliación correspondiente.	Área de Tesorería	Jefe	1 día
3	Se efectúa la pre – conciliación bancaria por cada cuenta corriente que el PGRLM mantiene ante el Banco de la Nación por Fuente de Financiamiento; excepto la de "recursos ordinarios".	Área de Tesorería	Técnico	2 días
4	Culminada la pre – conciliación bancaria y efectuado los ajustes a que hubiere lugar, se determinarán los saldos financieros por cada cuenta corriente.	Área de Tesorería	Técnico	2 días
5	Determinado los saldos financieros por cuenta corriente, se elaborará un informe dirigido a la SRAF, para su conocimiento y fines.	Área de Tesorería	Jefe	2 días
6	La SRAF recibido el informe procedente del Área de Tesorería, procederá a remitir el mismo al Área de Contabilidad, para la determinación de los saldos de balance.	SRAF	Subgerente	2 Horas
7	El Área de Contabilidad recepciona los saldos financieros por cuenta corriente bancaria, procesa las mismas, identificando para ello los registros devengados, a efectos de determinarse, de ser el caso los nuevos saldos financieros que se convertirán en saldos de balance.	Área de Contabilidad	Jefe	1 día
8	Determinado los nuevos saldos, se registraran en el SIAF-SP por Fuente de Financiamiento y se elabora informe dirigido a la SRAF, debidamente sustentado.	Área de Contabilidad	Jefe	1 día
9	El informe y el sustento documentario se remitirán a la SRPP, para su derivación al Área de Presupuesto.	SRAF	Subgerente	1 día

10	La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, recibido el informe remitirá el mismo al Área de Presupuesto, para su atención correspondiente.	SRPP	Subgerente	1 día
11	El Área de Presupuesto coordina con la SRI y la SRAF, para determinar la creación o modificación de metas presupuestarias, a ser incorporadas en el presupuesto del PGRLM.	Área de Presupuesto	Jefe	2 días
12	El Área de Presupuesto elabora el informe de modificación presupuestal a nivel institucional Vía Crédito Suplementario, correspondiente al saldo de balance, para ser remitido a la SRPP.	Área de Presupuesto	Jefe	1 día
13	La Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remitirá el informe en mención a la Gerencia Regional.	SRPP	Subgerente	2 Horas
14	La Gerencia Regional con un Informe, remite a la Gerencia Municipal Metropolitana, el Informe del Área de Presupuesto.	GR	Gerente	1 día
15	La Gerencia Municipal Metropolitana, derivará a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a efectos de emitirse el respectivo dictamen para que se eleve al Concejo Metropolitano para la aprobación de la mencionada modificación mediante Acuerdo de Concejo, lo que será promulgado para su incorporación como Saldo de Balance en el presupuesto del PGRLM, mediante Resolución de Alcaldía.	GMM	Gerente	.....

8. FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DE BALANCE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO